Necoclí, Antioquia 01 de julio de 2026

Señor,
JAIDER PUPO NEGRETE.
Director Administrativo y Financiero EDURHA.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

No. PSC-SD-018-2026
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

N° DEL CONTRATO	PSC-SD-018-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de junio del 2026
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Clasificación del Servicio: UNSPSC: 80121704 – SERVICIOS LEGALES SOBRE CONTRATOS.	
OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LA GERENCIA Y A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EICE – EDURHA, EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTROVERSIAS CONTRACTUALES; ASÍ COMO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y LABORALES QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA ENTIDAD."	
DEPENDENCIA CONTRATANTE: GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DE NECOCLÍ.	
CONTRATISTA: DINA MARCELA RAMOS VILLALVA C.C: 1.039.089.451	
VALOR CONTRATADO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00)	CDP: No. 085 del 24 junio del 2026 RP: N° 095 del 01 Julio del 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES contados a partir del acta de inicio sin superar el 30 de septiembre del 2026.	
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: JAIDER PUPO NEGRETE - director Administrativo y Financiero EDURHA	

El suscrito, actuando en calidad de **Gerente y Representante legal de la EICE – EDURHA** Necoclí; por medio del presente informa al DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la entidad, que ha sido designado como supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, por lo tanto, le solicito proceder con la verificación de la carpeta del proceso, para iniciar las actividades.

FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones.

En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.

2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

3. Realizar seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Manual de Contratación de la EDURHA.

4. Elaborar y presentar informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación y cierre del expediente del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

5. Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna en el Centro Documental todos los documentos que formen parte del expediente contractual.

6. Informar por escrito a la Secretaría General, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

7. El seguimiento de este contrato lo ejercerá la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la EICE-EDURHA. la cual tendrá las siguientes funciones específicas: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento a los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades relacionadas en los informes de actividades para cada uno de los pagos y demás actas que surjan en cumplimiento del objetivo del contrato.

Atentamente,

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
Gerente EDURHA

Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hacienda - Necoclí
NIT: 901540691
LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
CC: 71 [illegible] 358
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL